



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 2013025822 del 30 de agosto de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 2012038775 del 18 de diciembre de 2012”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS– INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 22 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012 y

ANTECEDENTES

Que mediante **Resolución No. 2007025594** del 1 de Noviembre de 2007 se expidió el reglamento interno de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Que el artículo 3 de la **Resolución No. 2007025594** establece que las sesiones de las Salas Especializadas serán ordinarias o extraordinarias y que la periodicidad de las sesiones ordinarias será presentada en conjunto por los Secretarios Ejecutivo y Técnico de cada Sala en los diez (10) primeros días del mes de enero de cada año al Director General, quien deberá aprobarlas mediante acto administrativo.

CONSIDERANDOS

Que mediante comunicación radicada bajo el número **13072283 del 30/08/2013**, fue presentada la solicitud formal de modificación de la fecha de la sesión de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora para el mes de Octubre del año 2013, por razones que aducen a compromisos por parte de los comisionados en la fecha inicialmente programada.

Que este despacho al analizar la solicitud de modificación de la Resolución No. 2012038775 del 18 de diciembre de 2012 “*Por la cual se aprueban las fechas para la realización de las sesiones ordinarias de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora para el año 2013*” y en aplicación a la Resolución No. 2007025594 del 1º de noviembre de 2007 “*Por la cual se expide el reglamento interno de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora*” encuentra procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General del INVIMA

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución No. 2012038775 de 2012 en su artículo primero, en la parte correspondiente al objeto, en el sentido de aprobar la fecha para la realización de la sesión ordinaria del mes de octubre de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora así:

SALA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS

MES	FECHA SESIÓN ORDINARIA
OCTUBRE	18

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 2013025822 del 30 de agosto de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 2012038775 del 18 de diciembre de 2012”

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., el 30 de agosto de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Vo.Bo.: Dr. Carlos Augusto ~~Sánchez~~ Estupiñán, Director de Medicamentos y Productos Biológicos

Revisó: F. López – Abogado DMPB ~~AB~~ ~~9.~~

Proyectó: Liliana Arévalo - QF

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

